



COMUNICADO DGTP N° 04

La Dirección General del Tesoro Público recuerda a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), el alcance de la circular DGCP/DGTP/DGASPYBE N°1, de fecha 15 de abril de 2020, **“POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS PARA EL DESCUENTO DE SUELDOS, DIETAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO N° 3.506/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.**

En ese sentido, los descuentos a ser aplicados conforme a la referida disposición legal alcanzan a todos los OEE, independiente a la Fuente de Financiamiento, con las excepciones establecidas en el mismo, así como en las modificaciones dispuestas en el Decreto N° 3.536/2020, que en su parte pertinente establece textualmente:

“La suspensión se aplica a los funcionarios permanentes y contratados, empleados y máximas autoridades de todos los Organismos y Entidades del Estado tipificados en el Artículo 3° de la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, con excepción de los funcionarios permanentes, contratados y máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, personal de blanco, docentes con categorías L, Z U, Fuerzas Públicas, Fiscales, Defensores Públicos, Magistrados, Ministros de la Corte y el personal afectado al Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

“Quedará a criterio de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y Ministerio de la Defensa Pública, exceptuados en este artículo, aplicar los descuentos a las remuneraciones de acuerdo a los por porcentajes establecidos”.

“Los OEE serán responsables del cumplimiento de lo establecido en este Decreto y de realizar los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de esta disposición.”



Marcos Antonio Elizeche Almeida, Director
Dirección General del Tesoro Público